

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 17 de enero de 2024, mediante la cual ADICIONÓ el numeral tercero de la sentencia proferida por este juzgado el 24 de septiembre de 2021, y confirmó en lo demás.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020.00199